



Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento

Silvia Tedin - Socia SMS Buenos Aires a cargo de Misión Pyme

Patricio Urretavizcaya- Gerente Asesoramiento Fiscal SMS Buenos Aires



Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento





Marco Normativo

Ley 27.506 - Modificada por Ley 27.570

Decreto 1034/2020

Disposición 3/2021 Subsecretaría de Economía del
Conocimiento

Resolución 4/2021 Ministerio de Desarrollo Productivo

Disposición 11/2021 Subsecretaría de Economía del
Conocimiento

RG 4949 AFIP- Inscripciones en el Registro

Disposición 58 (2021) BO 6/4 Prorroga Adhesión

RG 4958 AFIP BO 7/4- Certificado Exclusión IVA

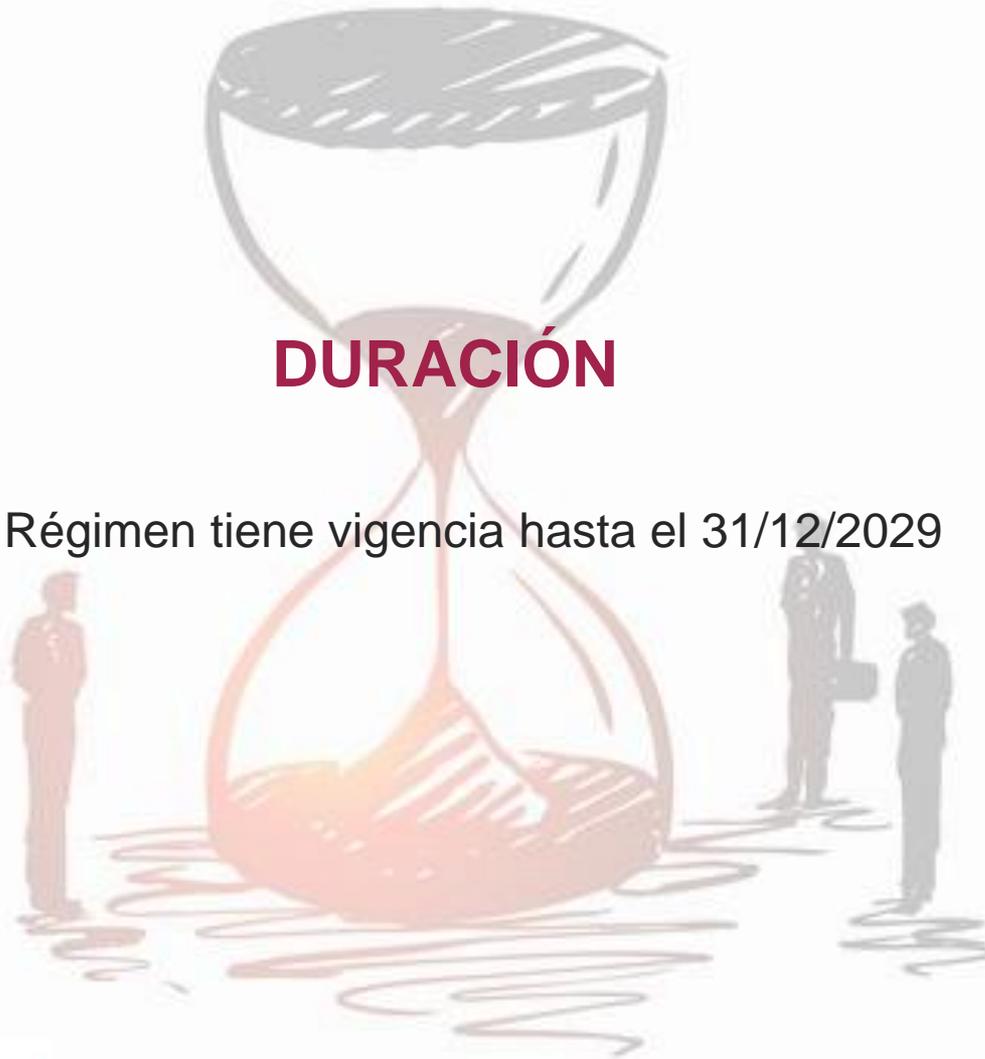




AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Subsecretaría de Economía del Conocimiento, dependiente
del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación



A large, stylized illustration of an hourglass in the center of the slide. The top bulb is empty, and the bottom bulb is filled with a red and orange gradient. The hourglass is surrounded by silhouettes of people: one on the left, and two on the right, one holding a briefcase. The background is a light, textured grey.

DURACIÓN

El Régimen tiene vigencia hasta el 31/12/2029



ACTIVIDADES PROMOVIDAS

- Software y servicios informáticos y digitales
- Producción y postproducción audiovisual
- Biotecnología y afines
- Servicios geológicos y de prospección
- Servicios profesionales (sólo de exportación)
- Nanotecnología
- Industria aeroespacial y satelital
- Ingeniería para industria nuclear
- Soluciones de automatización para la producción



ACTIVIDADES PROMOVIDAS – Relacionadas con la industria:

- Fabricación, puesta a punto, mantenimiento e introducción de bienes y servicios orientados a soluciones de automatización en la producción que incluyan ciclos de retroalimentación de procesos físicos a digitales y viceversa, estando en todo momento, exclusivamente caracterizado por el uso de tecnologías de la industria 4.0, tales como inteligencia artificial, robótica e Internet industrial, Internet de las cosas, sensores, manufactura aditiva, realidad aumentada y virtual.



ACTIVIDADES PROMOVIDAS- Manufactura Aditiva:

- Desarrollo de productos, equipos o servicios de manufactura aditiva (impresión 3D), siempre que sean parte de una oferta integrada y agreguen valor a la misma y su implementación y puesta a punto para terceros.
- Servicios de diseño y modelado 3D, soporte a distancia, resolución de incidencias, adición de funciones, preparación de documentación para el usuario y garantía, entre otros.

ACTIVIDADES PROMOVIDAS - Tecnologías Inmersivas:

- Desarrollo a medida de productos de hardware junto con el software que constituyan equipos o dispositivos de tecnologías inmersivas (tales como realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta) a medida.
- Desarrollo a medida de productos de hardware junto con el software que constituyan equipos o dispositivos de tecnologías inmersivas (tales como realidad virtual, realidad aumentada y realidad mixta) a medida.



Soluciones robóticas, automatización y servicios de implementación e integración, incluyendo:

- Desarrollo y fabricación a medida de productos y dispositivos robóticos, además de servicios de robótica y automatización existentes
- Desarrollo, fabricación, provisión y puesta a punto de robots, automatismos y/o dispositivos robóticos y de productos registrados que permitan la correcta integración del robot al proceso productivo y su funcionamiento específico
- Servicios de implementación, puesta a punto, integración, diseño de proceso, programación o codificación, mantenimiento, retrofitting de máquinas y equipos o adición de funciones, soporte a distancia, resolución de incidencias, diseño de interfaces hombre-máquina, preparación de documentación para el usuario y garantía o asesoramiento de calidad y/o seguridad de sistemas robóticos y/o automatismos, entre otros, todos ellos a ser realizados a productos y/o procesos robotizado y/o automatizados o por que se apliquen a actividades productivas industriales y/o de generación de valor agregado



ACTIVIDADES PROMOVIDAS - Soluciones de internet de las cosas y servicios de integración de estas, incluyendo:

- Desarrollo a medida de productos de hardware y software que permitan la conectividad a otras entidades físicas a través de Internet, utilizando la tecnología IoT, además de servicios relacionados a estos siempre que sean parte de una oferta integrada y agreguen valor a la misma.
- Desarrollo, provisión y puesta a punto a pedido de software, hardware, dispositivos y redes de sensores (Mecánicos, capacitivos, fotoeléctricos, inductivos, ultrasónicos, auditivos, de proximidad, etc.), dispositivos de transferencia, lectores, antenas y dispositivos de retransmisión.



BENEFICIARIOS - EXIGENCIAS

- Personas jurídicas Inciso a) Artículo 49° Ley IG
- Desarrollo en el país como actividad principal de alguna de las promovidas
- Inscripta en el Registro pertinente
- Cumplimiento de 2 de 3 requisitos complementarios

REQUISITO PRINCIPAL

Debe verificarse que, al menos, el 70% de la facturación del último año corresponda a una actividad promovida.

AUTODESARROLLO DE SOFTWARE

Excluido para el cómputo del 70% que define la actividad principal (desarrollo para uso propio o para empresas vinculadas en carácter de usuarios finales)

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS (2 de 3)

- Norma de calidad reconocida (según listado oficial)
- Capacitación de empleados en función de la masa salarial del último año o promedio anual de los últimos 24 meses; según: Micro: 1%; PyMEs: 2%; Grandes: 5%
- Inversión en I+D en función de la facturación total del último año o promedio anual de los últimos 24 meses; según: Micro: 1%; PyMEs: 2%; Grandes y Servicios Profesionales: 3%
- Exportación de rubros promovidos en función de la facturación total del último año; según: Micro: 4%; PyMEs: 10%; Grandes: 13% (se excluye Servicios Profesionales)



ENCUADRAMIENTO POR TAMAÑO NO MIPYME (Art. 8° D. 11/2021)

- Promedio ventas netas últimos 3 años, con deducción 25% de exportaciones
- Promedio cantidad de empleados 3 últimos años

Sector / Categoría	Agropecuario		Industria y minería		Comercio		Servicios		Construcción	
	2021	Incremento (en %)	2021	Incremento (en %)	2021	Incremento (en %)	2021	Incremento (en %)	2021	Incremento (en %)
Micro	\$ 30.770.000	78%	\$ 45.540.000	34%	\$ 57.000.000	57%	\$ 13.190.000	33%	\$ 24.990.000	28%
Pequeña	\$ 116.300.000	62%	\$ 326.660.000	34%	\$ 352.420.000	43%	\$ 79.540.000	33%	\$ 148.260.000	29%
Mediana tramo 1	\$ 692.920.000	62%	\$ 2.530.470.000	53%	\$ 2.588.770.000	42%	\$ 658.350.000	33%	\$ 827.210.000	29%
Mediana tramo 2	\$ 1.099.020.000	62%	\$ 3.955.200.000	56%	\$ 3.698.270.000	79%	\$ 940.220.000	33%	\$ 1.240.680.000	29%



INSCRIPCIÓN DE MICROEMPRESAS

- Si poseen menos de 3 años de antigüedad sólo deben acreditar tener como actividad principal una de las promovidas (salvo para servicios profesionales de exportación)
- Deberán cumplir con los requisitos generales luego de 4 años de su inscripción o cuando dejen de ser Microempresas.





REVALIDACIÓN (I)

Los inscriptos en el Registro deberán acreditar cada 2 años el cumplimiento de ciertas obligaciones. Este requisito no es exigible en la primera revalidación a causa de la emergencia sanitaria.



REVALIDACIÓN (II)

Requisitos Adicionales – Incrementos Bianuales

I+D

Grandes Empresas: 0,5%

PyMEs: 0,25%

Exportaciones

Grandes: 1,5%

PyMEs: 1%

Capacitación

Grandes: 0,25%

PyMEs: 0,15%

Calidad

Vigencia de la norma



REVALIDACIÓN (III)

Microempresas

Estas obligaciones no aplican en tanto mantengan su condición.

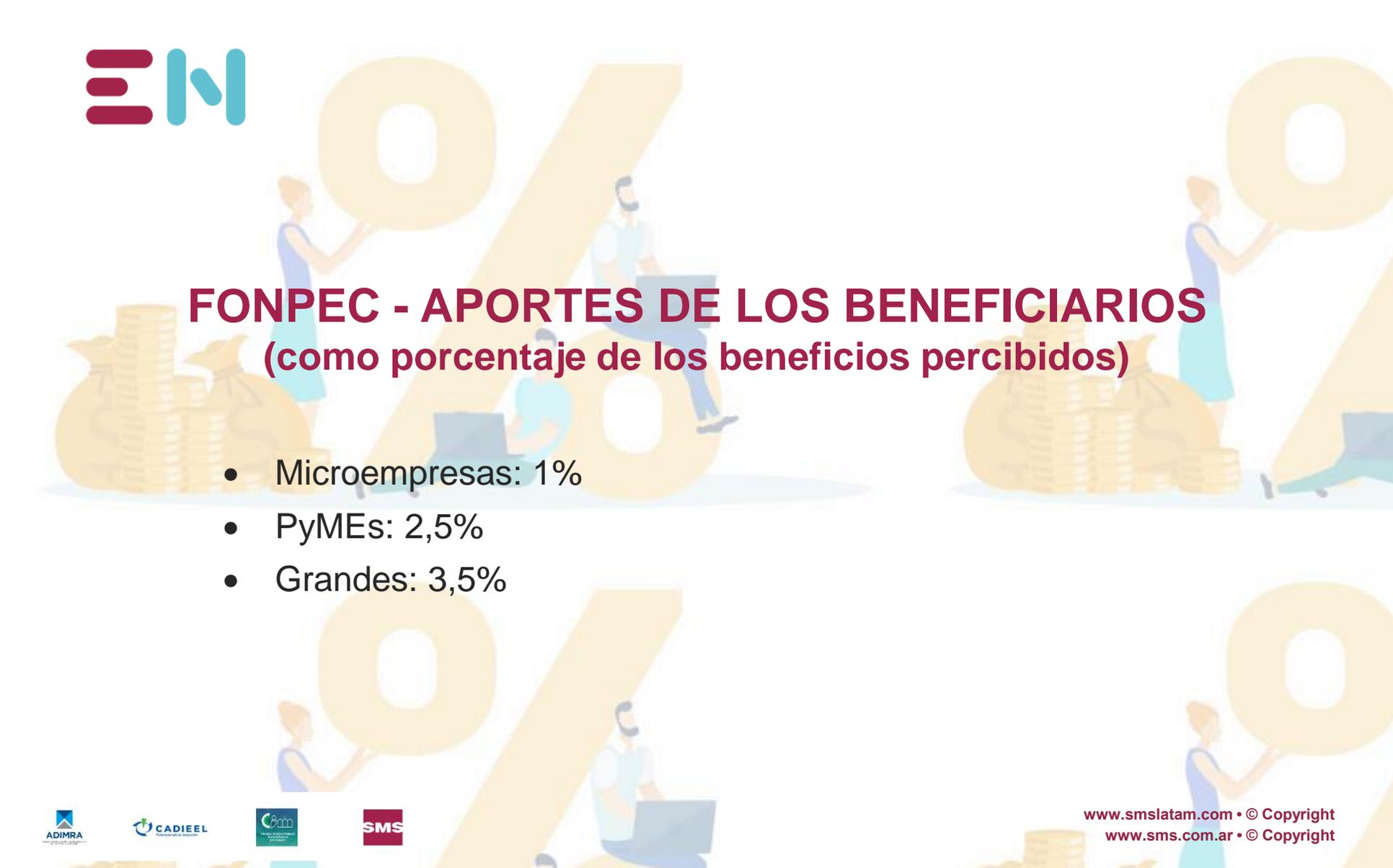




RÉGIMEN INFORMATIVO

Tasa de Verificación y Control
Equivalente al 2% de los beneficios fiscales



The background features a large, light yellow percentage sign (%) in the center. To the left and right of the sign are illustrations of people in business attire. On the left, a woman in a blue dress holds a large yellow circle, and a man in a light blue shirt sits on a large yellow circle. On the right, a woman in a blue dress holds a large yellow circle, and a man in a light blue shirt sits on a large yellow circle. There are also stacks of gold coins and bags of money scattered around the scene.

FONPEC - APORTES DE LOS BENEFICIARIOS (como porcentaje de los beneficios percibidos)

- Microempresas: 1%
- PyMEs: 2,5%
- Grandes: 3,5%



PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO EDC

- Paso Previo: Completar y obtener autorización de AFIP (Art. 5° D. 11/2021)
- Envío de Formulario de Inscripción EDC (Art. 6° D. 11/2021)

INFORMACIÓN ADICIONAL RESOLUCIÓN 4/2021

- Anexo II: Actividades Promovidas. Aclaraciones.
- Anexo III: Listado de Códigos CLAE
- Anexo IV: Nómina de Provincias (12) de menor desarrollo relativo (Art. 45° Ley 27.506)



NÓMINA DE ANEXOS DISPOSICIÓN 11/2021

- Anexo 1: Formulario de Inscripción
- Anexo 2: certificación Contable
- Anexo 3: Declaración jurada nomenclador de actividades
- Anexo 4: Nómina de normas de calidad elegibles
- Anexo 5: Solicitud de inclusión de normas
- Anexo 6: Capacitación Externa. Detalle
- Anexo 7: Inversiones capacitación interna
- Anexo 8: Declaración Jurada I+D
- Anexo 9: Declaración Jurada exportaciones (A)
- Anexo 10: Declaración Jurada exportaciones (B)
- Anexo 11: Autodesarrollo. Supuestos de vinculación
- Anexo 12: Ratificación adhesión beneficiarios Ley 25.922
- Anexo 13: Solicitud de baja registro EDC
- Anexo 14: Presentación Anual. Documentación a adjuntar

BENEFICIOS FISCALES

Bono de crédito fiscal 70% – Aplicable para:

- ✓ IVA
- ✓ Otros Imp. nacionales y Anticipos.
- ✓ NO aplicable para el Imp. a las Ganancias (Excepto exportadores)
- ✓ Intransferible a terceros

BENEFICIOS FISCALES

Bono de crédito fiscal



Equivalente al 80% de las contribuciones patronales efectivamente pagadas si se trata de las siguientes personas

Mujeres

Personas travestis, transexuales y transgénero

Profesionales con posgrados en materias de ingeniería, ciencias exactas o naturales

Personas con discapacidad

Personas beneficiarias de planes sociales

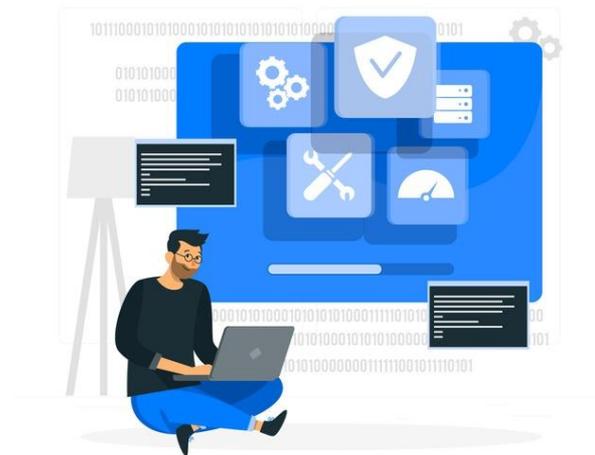
Bono de Crédito Fiscal

- Emisión: A partir del mes siguiente a la Inscripción en Registro.
- Periodicidad: Mensual
- Calculo: Se efectuará según la información remitida por AFIP.
- Serán Electrónicos.
- Sujeto a cupo Fiscal Presupuesto 2021: 24.000.000.000



Bono de Crédito Fiscal para empresas beneficiarias de La Ley de Software

- Será retroactivo al 1/1/2020.
- Para quienes ratifiquen su adhesión con el modelo del Anexo XII.
- Adjunten la información dispuesta en dicho Anexo.



BENEFICIOS FISCALES

Impuesto a las Ganancias – Desgravación

Porcentajes



Micro y Pequeñas – 60%



Medianas – 40%



Grandes – 20%

BENEFICIOS FISCALES

Retenciones y percepciones de IVA sufridas

Exclusión

Retenciones sufridas del exterior del impuesto a las ganancias

Gasto deducible, solo para ingresos de fuente argentina

BENEFICIOS FISCALES

**DERECHO DE EXPORTACIÓN
PARA LAS PRETACIONES DE
SERVICIOS**

0%

✓ EXPORTACIÓN DE SERVICIOS: Servicio realizado en el país para ser utilizado económicamente en el exterior



INGRESO AL RÉGIMEN LEY 27.506 ANÁLISIS PRELIMINAR DE FACTIBILIDAD: ETAPAS

VERIFICACIONES PREVIAS

- Cumplimiento de obligaciones fiscales y previsionales
- Certificado MiPyME (de corresponder)
- Antigüedad (Micro empresas)

VERIFICACIÓN REQUISITO PRIMARIO – ACTIVIDAD PRINCIPAL

- Porcentaje mínimo (70%) de facturación últimos 12 meses
- Sumatoria de actividades (de corresponder)
- Códigos CLAE

VERIFICACIÓN REQUISITOS ADICIONALES (2 DE 3)

- Exportaciones (porcentaje de la facturación, de corresponder)
- Norma de calidad (listado)
- Investigación y Desarrollo (porcentaje mínimo de la facturación)
- Capacitación (porcentaje mínimo de la masa salarial bruta)

**¿ES POSIBLE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ADICIONALES
AHORA O LA SOLICITUD DE INGRESO DEBE DIFERIRSE EN EL
TIEMPO?**

**EN EL ÚLTIMO CASO:
¿QUÉ SE REQUIERE PARA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO Y A QUÉ
COSTO?**



LEY 6392 – PROMOCION DISTRITO TECNOLOGICO CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

- Personas Humanas y Jurídicas
- Radicación en el Distrito
- Inscripción Provisoria o Definitiva.
- Hasta 31/1/2035.
- Beneficios



LEY 6392 – PROMOCION DISTRITO TECNOLOGICO CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

- Beneficios: 100% Ingresos Brutos para actividades en el Distrito.
- Diferimiento en el caso de Inscripciones Provisorias.
- Proyectos de uso Mixto (25% del monto Invertido pago a cuenta)



EDC – Provincia de Córdoba – Marco Normativo

- Ley 10649 modificada por la Ley 10.722
- Decreto 193/2021
- Resolución Normativa 75/2021





EDC – Provincia de Córdoba

- Personas Jurídicas
- Radicación en Córdoba
- Inscripción Régimen Nacional.
- Beneficios





EDC – Provincia de Córdoba – Beneficios

- Estabilidad fiscal por diez (10) años.
- Exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos
- Exención del Impuesto de Sellos
- Exención del Impuesto Inmobiliario.
- Asignación estímulo por el término de 6 meses por cada nuevo empleado contratado por tiempo indeterminado. Sujeto a cupo fiscal.





REGISTRACIÓN EDC - ANÁLISIS INICIAL

Evaluación de posibilidades efectivas de acceso al Régimen.

Cumplimiento de requisitos primarios y adicionales.

Capacidad de revalidación.

Estimación preliminar de beneficios.





¡ Muchas gracias !

escueladenegocios@smslatam.com





Escuela
de negocios
SMS